



“Año del Bicentenario. De la Consolidación de Nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 406 -2024-GOB.REG.PIURA-SRSLCC-DRSP-OEDGDRH.

Sullana, 22 MAR. 2024

Visto, los registros de Control de Asistencia Permanencia y Puntualidad del personal nombrado, contratado D.L. 276 y personal contratado CAS que labora en la Sede y Establecimientos de Salud de la Sub Región de Salud L.C.C. – Sullana, que han incurrido en faltas injustificadas durante el mes de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Inc. c) del Artículo 21º del Decreto Legislativo 276, Art. 128º de su Reglamento D.S. No 005-90-PCM, establecen que los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y normas de permanencia interna en su Entidad;

Que, su Incumplimiento a lo antes mencionado origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo, conforme a las disposiciones vigentes dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria por lo que no eximen de la sanción correspondiente;

Que, en aplicación al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud, aprobado por R.M. No 0132-92-SA/P, y el Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Sub Región de Salud “Luciano Castillo Colonna” – Sullana, aprobado mediante R.D. N°348-2020GOB.REG-PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEDGDRH, de fecha 01 de junio de 2020, Los trabajadores consignados en el informe de descuento por faltas y tardanzas injustificadas, han incurrido en los dispositivos antes indicados;

Que, de acuerdo a la Ley 29849 son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 CAS, en lo que resulte pertinente, la Ley 28175, Ley Marco del Empleado Público. La Ley 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil.

En uso de las facultades conferidas por la R.M. No 963-2017 MINSA. Que delega funciones a los directores; “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2024-GOBIERNO REGIONAL-PIURA/PR, de fecha 22 de febrero de 2024, que designa al director general de la Sub Región de Salud “Luciano Castillo Colonna”; y

Que, contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer efectivo el descuento de faltas injustificadas de acuerdo a lo informado por los jefes de los EE.SS. y a los registros de control de asistencia del personal nombrado, contratado D.L.276 y personal contratado CAS que laboran en la Sede y Establecimientos de Salud de la Sub Región de Salud “Luciano Castillo Colonna” – Sullana, que han incurrido en faltas injustificadas durante el mes de febrero 2024, según detalle:

PERSONAL NOMBRADO Y R.O. INCURRE EN FALTAS INJUSTIFICADAS EN EL MES DE FEBRERO 2024				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	EE.SS	FALTA/INJUS
1	ZAPATA TAVARA DEYSI	AUX/ENF	SALTRAL	1
2	VAALODIVIEZO CASTRO CARMEN ADRIANA	TEC/ENF	EL OBRERO	1
3	CASTILLO OCHOA CINTHIA	TEC/ENF	LA TIENDA	1
4	PANTA AMAYA WILLIAM MARTIN	TEC/ENF	MARCAVELICA	1
5	YPANAQUE GARCIA CARLOS	TEC/ENF	MARCAVELICA	1
6	FARFAN ZARATA ANDRES SEGUNDO	AUX/ENF	NVA/SULLANA	1
7	DEL ROSARIO AGURTO MARELLY	TEC/ENF	LAB/REF	1



“Año del Bicentenario. De la Consolidación de Nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 406 -2024-GOB.REG.PIURA-SRSLCC-DRSP-OEDGDRH.

Sullana, 22 MAR 2024

PERSONAL CAS QUE INCURRE EN FALTAS INJUSTIFICADAS EN EL MES DE FEBRERO 2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	EE.SS	FALTA/INJUS
1	VARGAS REYES YOSIMAR	TEC/ENF	BELLAVISTA	2
2	CORNEJO ALAMO ADRIAN AALEXANDER	DIGITADOR	BELLAVISTA	1
3	VELASQUEZ YANAYACO RUBY DALIA	TEC/ENF	QUERECOTILLO	1
4	PAIVA COLLAZOS CINTHIA YOANNA	TEC/ENF	JUAN VALER	1
5	PANTA MORALES CAROL IVETH	TEC/ENF	PAIMAS	1
6	SANDOVA SANCHEZ LILIANA LEONOR	MEDICO	V ILLA PRIMAVERA	1
7	CHUZON MORE DE LUNA CINTHIA LIZETH	DIGITADOR	EL ALTO	1
8	PERALTA CRUZ WALTER MARTIN	TEC/ENF	MARCAVELICA	1
9	CORNEJO GAONA ANYELO	CHOFER	MARCAVELICA	1
10	MORAN SARANGO DARWIN HEBERT	AUX/SANIT	SAPILLICA	1
11	PEREZ MENDOZA JUAN DIEGO	MEDICO	SAPILLICA	1
12	PULACHE JUAREZ GLORIA	AUX/SANIT	LA PEÑITA TAMBOG	1
13	ORTIZ CASTILLO KELLY MILADY	DIGITADOR	AYABACA	2
14	HERRERA NUNJAR JACQUELINEL PAOLA	AUX/SANIT	AYABACA	3
15	GUARNIZO PINTADO YUVIXSA LIZETH	DIGITADOR	AYABACA	1

Artículo 2.- Autorizar al Área de Remuneraciones, para que se efectuó, los descuentos respectivos de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese,

MMYC/CECA/ocr.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUBREGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLA COLOMNA" - SULLANA

Med. Mariano M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
CMP. 40291